

GOBERNACION DEL HUILA
MUNICIPIO DE IQUIRA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
Reorganizada por Decretos 0276 y 0773 de 2016 de la Gobernación del Huila
DANE 141357000010
NIT 891102505-9

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.01 PARA MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE
ÍTEMS NO PREVISTO AL CONTRATO DE OBRA SAMC N°001 DE 2025**

CONTRATO DE OBRA: 001 DE 2025.

CONTRATISTA: JULIAN SAGASTUY MANJARRES.

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA.

RECTOR: ALIRIO GUEVARA SÁNCHEZ

OBJETO: “MEJORAMIENTO Y ORNATO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA SEDE PRINCIPAL, SEDE SAN LUIS, SEDE EL TOTE, SEDE CAMILO TORRES, SEDE DANIEL CASTRO, SEDE LA HOCHA, SEDE BUENOS AIRES, SEDE CEDRO DAMITAS, SEDE EL CHAPARRO, SEDE JUANCHO, SEDE ALTO DAMITAS Y SEDE VILLA MARIA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

VALOR: CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$45.742.430) MCTE.

PLAZO: HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

FECHA DE INICIO: 27 DE OCTUBRE DE 2025

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA, a los seis (06) días del mes noviembre de dos mil veinticinco (2025), en la Secretaría del colegio, se reunieron **ALIRIO GUEVARA SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.190.839 expedida en Garzón como rector, el Ingeniero Civil **JULIAN SAGASTUY MANJARRES**, identificado

GOBERNACION DEL HUILA
MUNICIPIO DE IQUIRA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
Reorganizada por Decretos 0276 y 0773 de 2016 de la Gobernación del Huila
DANE 141357000010
NIT 891102505-9

con cédula No. 12.198.116 expedida en Garzón - Huila, como contratista, con el fin de suscribir la presente **ACTA PARA MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA (MAYORES Y MENORES) Y CREACION DE ITEMS NUEVOS**, bajo las siguientes consideraciones:

1. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA mediante INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA **SAMC- No. 001 DE 2025**, desarrolló el proceso de selección de proponente y posteriormente adjudicó el contrato de obra No. 001 DE 2025 cuyo objeto es la "MEJORAMIENTO Y ORNATO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA SEDE PRINCIPAL, SEDE SAN LUIS, SEDE EL TOTE, SEDE CAMILO TORRES, SEDE DANIEL CASTRO, SEDE LA HOCHA, SEDE BUENOS AIRES, SEDE CEDRO DAMITAS, SEDE EL CHAPARRO, SEDE JUANCHO, SEDE ALTO DAMITAS Y SEDE VILLA MARIA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA". al Ingeniero Civil **JULIAN SAGASTUY MANJARRES**, identificado con cédula No. 12.198.116 expedida en Garzón - Huila, como contratista.
2. El contrato de obra fue suscrito el veinticuatro (24) de octubre del año 2025, por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL 1. CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$45.742.430) M/CTE.
2. El día veintisiete (27) de octubre de 2025 se suscribió el acta de inició, del plazo contractual correspondiente al contrato de obra No. 001 DE 2025, con plazo de ejecución de HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
3. Una vez se dio inicio al contrato de obra, se realizo verificación de las actividades contratadas, arrojando asi algunas actividades de mayor y menor cantidad de obra, igualmente se verifico que las puertas contratadas no era necesario cambiarlas totalmente, ya que una tenia el marco bueno y la otra la hoja en perfectas condicionesa, solamente se cambio lo que esta dañado, por tanto estas actividades no están contempladas en el contrato No. 001-2025; teniendo en cuenta lo anterior se ejecuto mayor cantidad de pintura tanto en vinilo como esmalte.
4. por tanto, se procede a crear los respectivos items, la cual es de suma importancia para continuar con la ejecución a satisfacción del proyecto.

GOBERNACION DEL HUILA
MUNICIPIO DE IQUIRA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
Reorganizada por Decretos 0276 y 0773 de 2016 de la Gobernación del Huila
DANE 141357000010
NIT 891102505-9

5. El día seis (06) de noviembre de 2025 se suscribe **ACTA MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA CON ÍTEMS NO PREVISTOS.**
6. La contratación de estos nuevos ítems es absolutamente necesaria técnicamente para garantizar así la calidad, funcionalidad y estabilidad de la obra para el “MEJORAMIENTO Y ORNATO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA SEDE PRINCIPAL, SEDE SAN LUIS, SEDE EL TOTE, SEDE CAMILO TORRES, SEDE DANIEL CASTRO, SEDE LA HOCHA, SEDE BUENOS AIRES, SEDE CEDRO DAMITAS, SEDE EL CHAPARRO, SEDE JUANCHO, SEDE ALTO DAMITAS Y SEDE VILLA MARIA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA”.
7. Se realizó revisión detallada del precio unitario nuevo por parte del supervisor, con el fin de avalar su contenido y precio.
8. Las partes aquí reunidas aprueban el siguiente ítem no previsto así:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO
Desmante de puerta existente.	und	2	\$60.000
Suministro e instalacion de marco metalico cal. 20; incluye anticorrosivo y esmalte	und	1	\$190.000
Suministro e instalacion de hoja metalica cal. 20; incluye anticorrosivo y esmalte	und	1	\$270.000

9. En razón a las modificaciones necesarias de los nuevos ítems, se aprueba el acta de mayores y menores donde se incluye los ítems nuevos ya descritos, en la cual se determina que el valor contractual inicial sigue siendo el mismo, asegurando el buen funcionamiento de la obra (*anexo acta mayores y menores y creación de nuevos ítems*).
10. De acuerdo a las situaciones descritas en los numerales anteriores y luego de un análisis realizado entre el contratista de obra y el contratante, se aprueba la Modificación No.01.

GOBERNACION DEL HUILA
MUNICIPIO DE IQUIRA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA
Reorganizada por Decretos 0276 y 0773 de 2016 de la Gobernación del Huila
DANE 141357000010
NIT 891102505-9

11. El contratista declara que renuncia a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con la presenta Acta del CONTRATO DE OBRA DE No. 001 DE 2025.
12. Las demás cláusulas del CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2025 continúan vigentes y deberán quedar conforme al contrato inicialmente pactado.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los seis (06) días de noviembre de dos mil veinticinco (2025).



ALIRIO GUEVARA SÁNCHEZ
Rector



JULIAN SAGASTUY MANJARRES
Contratista